RESOLUCION JEFATURAL N° 94-2016/JNAC/RENIEC

Lima, 22 JUL. 2016

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000038-2016/GII/RENIEC (08JUL2016) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000015-2016/GII/SGPC/RENIEC (07JUL2016) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; los Memorandos N° 002948-2016/GPP/RENIEC (18JUL2016) y N° 002862-2016/GPP/RENIEC (12JUL2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000071-2016/GPP/SGPL/RENIEC (18JUL2016) y N° 000069-2016/GPP/SGPL/RENIEC (12JUL2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002596-2016/GPP/SGP/RENIEC (12JUL2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000078-2016/GAJ/RENIEC (19JUL2016) y N° 000077-2016/GAJ/RENIEC (14JUL2016) y las Hojas de Elevación N° 000395-2016/GAJ/RENIEC (15JUL2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 000401-2016/GAJ/RENIEC (19JUL2016) y

CONSIDERANDOS:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que mediante la Resolución Jefatural Nº 000036-2016/JNAC/RENIEC (03MAR2016), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, el cual incluye la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Generales 2016";

Que a través de la Resolución Jefatural Nº 000089-2016/JNAC/RENIEC (06JUL2016), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nº 000036-2016/JNAC/RENIEC (03MAR2016), el cual incluye la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa";

Que con la Hoja de Elevación N° 000038-2016/GII/RENIEC (08JUL2016), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC adjuntó el Informe N° 000015-2016/GII/SGPC/RENIEC (07JUL2016) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, con el cual solicita a la Jefatura Nacional la aprobación de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa"; para lo cual, remitió además el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la referida Campaña Publicitaria, cuyo objetivo se encuentra dirigido a difundir los premios y/o reconocimientos que el RENIEC ha obtenido en los diferentes concursos y premiaciones durante el año 2016,

en mérito a su trabajo continuo e innovador en los diferentes productos y servicios que brinda a la población. Asimismo, informar sobre las actividades institucionales, proyectos de mejora y de gestión de la calidad que se realicen en beneficio de la ciudadanía; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles);

Que asimismo, mediante dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de las herramientas o plataformas de comunicación: publicidad, prensa e internet, a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en el periodo comprendido de julio a diciembre de 2016;

Que con el Memorando N° 002862-2016/GPP/RENIEC (12JUL2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 002596-2015/GPP/SGP/RENIEC (12JUL2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que del mismo modo, con el referido memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000069-2016/GPP/SGPL/RENIEC (12JUL2016) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal;

Que en línea con lo expuesto en los considerandos precedentes, a través del Memorando N° 002948-2016/GPP/RENIEC (18JUL2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000071-2016/GPP/SGPL/RENIEC (18JUL2016) de la Sub Gerencia de Planificación, en el cual concluye que encuentra conforme el pedido de la Gerencia de Imagen Institucional respecto a la aprobación de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 28874, Ley que regula la publicidad;

Que asimismo, en el Informe N° 000071-2016/GPP/SGPL/RENIEC (18JUL2016) de la Sub Gerencia de Planificación, se precisa que el "Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016" contiene el número de campañas a ejecutar, descrita y justificada, los medios y/o plataformas de comunicación, así como la inversión en publicidad; con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 28874, Ley que regula la publicidad estatal;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que conforme a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", la cual contribuirá a difundir el mensaje de compromiso del RENIEC para brindar a la ciudadanía calidad en cada uno de sus servicios;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", a realizarse de julio a diciembre de 2016, así como el sustento técnico de los servicios de publicación en las herramientas o plataformas de comunicación (publicidad, prensa e internet), que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "Publicidad Corporativa", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAV/mrp